

Bases de la 19ª convocatoria del Programa DOCENTIA-UAM

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), en su artículo 6.5 encomienda a las universidades la evaluación permanente de la calidad de la actividad docente; a su vez, el artículo 3.2 en el apartado o) del mismo texto legal, establece que la definición, estructuración y desarrollo de sistemas internos de garantía de la calidad de las actividades académicas corresponde a cada universidad, en pleno uso de su autonomía.

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, "UAM"), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre del Consejo de Gobierno, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre establecen, en su artículo 59, que la promoción y la garantía de la calidad docente e investigadora se constituye en uno de los fines esenciales de la política de la Universidad y, en su artículo 61, que el personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid será periódicamente evaluado de forma individual.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante, "ANECA") puso en marcha en 2007, en estrecha coordinación con las agencias de evaluación autonómicas, el Programa de apoyo para la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado universitario (DOCENTIA), cuya última actualización de 2025, acorde a las disposiciones legales y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, establece las bases generales para el desarrollo de una metodología de evaluación de la calidad docente del profesorado universitario específica en cada universidad.

En este marco, desde el año 2007 se desarrolla el programa DOCENTIA-UAM: "Identificación y valoración de las prácticas docentes del profesorado de la UAM" (en adelante, "Programa"), que con carácter general es voluntario y tiene periodicidad anual. Desde esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.e) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la participación en el Programa será obligatoria para el personal docente e investigador con contrato de Profesor/a Ayudante Doctor/a LOSU (véase base 2.2.c). El Programa está certificado desde el año 2013 por la Fundación para el Conocimiento madri+d, agencia de calidad en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, y en 2021 obtuvo la renovación de la certificación hasta 2027.

1. *Objeto*

1.1. La convocatoria tiene por objeto identificar y valorar la calidad de la actividad docente del profesorado participante, en los cinco cursos académicos previos al de desarrollo de la convocatoria. Sus objetivos principales son: reconocer y valorar la actividad docente en la UAM y contribuir a su mejora; promover la reflexión del profesorado sobre su actividad docente; identificar y reconocer las buenas prácticas que aportan un valor añadido a la docencia; y aportar información para otros programas de calidad internos y externos.

1.2. A la presente convocatoria del Programa resulta de aplicación subsidiaria, en lo no previsto por las normas específicas que le sean de aplicación, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. *Requisitos de participación*

Puede participar el profesorado de la UAM con contrato en vigor en algún momento del curso académico de apertura de la convocatoria y que cumpla los siguientes requisitos:

2.1. No haber participado en alguna de las cuatro convocatorias previas del Programa.

2.2. Encontrarse en alguna de estas situaciones:

- a. Ser personal docente permanente, interino, Ayudante doctor LOU o Asociado y haber desarrollado como mínimo diez horas de docencia por curso, en algún grupo de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales de la UAM, en al menos tres de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria.
- b. Ser personal docente Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado y haber desarrollado como mínimo seis horas de docencia por curso en algún grupo de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales de la UAM, en al menos tres de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria.
- c. Ser personal docente Ayudante doctor (LOSU) y haber desarrollado mínimo diez horas de docencia por curso, en algún grupo de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales de la UAM, en al menos dos de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria, con dicha categoría docente.
- d. Ser contratado Posdoctoral (Ramón y Cajal; Juan de la Cierva; Tomas y Valiente; Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid, Beatriz Galindo) y haber desarrollado como mínimo diez horas de docencia por curso, en algún grupo de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales de la UAM, en al menos dos de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria (excepto investigador/a distinguido/a de la convocatoria Beatriz Galindo: en al menos tres de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria).
- e. Ser Personal Docente Investigador en Formación y haber colaborado como mínimo en un total de seis horas de docencia por curso, en algún grupo de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales de la UAM, en al menos dos de los cinco cursos académicos evaluables en la convocatoria; y contar con al menos tres encuestas válidas.

2.3. En los casos a y b del apartado 2.2, se podrá dispensar del requisito de tres cursos académicos, siendo exigibles únicamente dos, a aquellas personas que acrediten situaciones prolongadas en el tiempo que hayan impedido el cumplimiento de las actividades, por razón de discapacidad, enfermedad, conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y excedencias por cuidado de hijo o hija, de familiar o por violencia de género. Para ello, deberá enviar una solicitud motivada dirigida a evaluación.docencia@uam.es siempre que se encuentre abierto el plazo de “cumplimentación de la solicitud”.

3. *Procedimiento de la convocatoria*

3.1. *Cumplimentación y envío de la solicitud: Informe Docente (autoevaluación)*

Los cursos académicos evaluables en esta convocatoria son: 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

El Programa distingue tres perfiles de profesorado participante o categorías de participación, que implican formas de valoración diferentes: Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado (AV.CC.SS); Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF); y profesorado no incluido en las dos categorías anteriores, que participa en la categoría GENERAL (G). La categoría docente predominante en los cursos académicos evaluables será la que determine la categoría de participación.

La presentación de la solicitud se realizará mediante la cumplimentación y envío del Informe Docente (partes 1^a y 2^a) a través de la [plataforma del Programa](#), para ello se requiere iniciar sesión con el usuario ID-UAM. Si no se realiza el envío en forma y plazo no se podrá participar.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinticinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la UAM. No obstante, se podrá conceder un nuevo plazo no superior a 10 días hábiles al inicialmente previsto, por circunstancias excepcionales (problemas

técnicos de la plataforma, afectación a período no lectivo, etc.) debidamente apreciadas por el órgano competente para la supervisión, gestión y tramitación del Programa DOCENTIA-UAM.

3.2. *Admisión y exclusión*

Finalizado el plazo para la cumplimentación y envío de la solicitud, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Tablón Oficial de la UAM y en la página web del Programa <https://www.uam.es/uam/uce/programa-docentia>.

Será causa de exclusión que el Informe docente no cuente con la información obligatoria para ser valorado, la cual se concreta en el Anexo I de estas bases.

Las personas excluidas por esta razón dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, a fin de subsanar la falta de información y aportar la documentación necesaria, para lo cual podrán editar el informe docente desde la pregunta 2 en adelante. En caso de no hacerlo, se tendrá por desistida su solicitud y supondrá su exclusión definitiva de la convocatoria.

Finalizado este plazo se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón Oficial de la UAM y en la web del Programa <https://www.uam.es/uam/uce/programa-docentia>.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación del referido listado, incluso una vez efectuada la valoración, se advirtiese la semejanza inequívoca entre informes docentes, ya sean de la convocatoria en curso o anteriores, esta circunstancia se considerará defecto insubsanable y se resolverá su exclusión.

3.3. *Valoración de Responsables Académicos*

La valoración por parte de los responsables académicos será realizada por la persona que ostente, durante esta fase de la evaluación, la dirección de departamento al que pertenece el profesorado participante, quién será el/la responsable final del informe. En el caso de que el propio director/a del departamento participe en la convocatoria, la valoración será asignada al director/a o decano/a del centro.

También podrá aportar una valoración cualitativa la persona que, durante esta fase de la evaluación, coordine el título en el que se hayan desarrollado la mayoría de las horas de docencia impartida durante el periodo evaluado (en el caso de profesorado de categoría GENERAL); o la persona que coordina la Unidad Docente en el Hospital (profesorado Asociado de Ciencias de la Salud o Vinculado AV.CC.SS).

En el caso de Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF), la persona que ha coordinado la asignatura en la que el/la participante ha desarrollado mayor cantidad de actividades docentes durante el periodo evaluado, será la que realice la valoración cuantitativa y cualitativamente junto con la dirección de departamento.

Este procedimiento será llevado a cabo a través de la plataforma informática del Programa DOCENTIA-UAM.

Los evaluadores podrán ser recusados en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), mediante solicitud motivada por escrito dirigido a evaluacion.docencia@uam.es.

3.4. *Cálculo de puntuaciones. Valoración de la Comisión Mixta de Evaluación (CME)*

El cálculo de puntuaciones se realizará aplicando el Modelo de Valoración del Programa DOCENTIA-UAM.

La valoración de la Comisión Mixta de Evaluación se realiza a partir del expediente de cada docente participante, que consta de: Informe Docente; Informe de Responsables Académicos; Informe de Resultados de Encuestas Institucionales del Profesorado; Informe de Rendimiento Académico; Informe de Formación Docente; Informe de Innovación Docente; Informe de participaciones anteriores en DOCENTIA-UAM; Informe de Categoría y Dedicación; y las puntuaciones del cálculo directo de indicadores, criterios y dimensiones, según los aspectos indicados en el Modelo de Valoración.

La composición de la Comisión Mixta de Evaluación se realiza según el número de docentes participantes, y de los centros y departamentos de los que provienen. Cada expediente será valorado por: dos docentes, un/a estudiante y un docente que coordina el proceso de valoración.

Los/las vocales docentes miembros de la Comisión son Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid o de otras universidades madrileñas, con experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la docencia.

Los/las vocales estudiantes participantes en la Comisión Mixta de Evaluación, son estudiantes con experiencia en procesos de calidad y/o experiencia en representación en órganos de gobierno de universidades o centros.

Las personas en el rol de coordinación son Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid con experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la docencia.

Podrán ser recusadas en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), por escrito motivado dirigido a evaluacion.docencia@uam.es.

3.5. Resultados Provisionales y Solicitudes de Revisión

El profesorado participante recibirá el Informe de Retroalimentación y el Informe de Resultados a través de la plataforma informática DOCENTIA-UAM.

El resultado global de la evaluación será expresado en una de las cuatro categorías (A, B, C y D), cuyos criterios se especifican en el modelo de valoración del Programa.

El profesorado participante podrá optar a la revisión de sus resultados provisionales, mediante solicitud motivada a través de la plataforma informática del Programa DOCENTIA-UAM. En este trámite no se podrá aportar información adicional, salvo a petición expresa de la Comisión Mixta en el informe provisional o del órgano que resuelve las solicitudes de revisión para aclarar algún aspecto.

El resultado de la revisión no podrá empeorar la situación inicial de la persona participante, por tanto, la revisión de la puntuación nunca será a la baja.

El plazo para solicitar la revisión será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de los resultados provisionales en el Tablón Oficial de la UAM.

Una de las personas coordinadoras y un vocal estudiante de la Comisión Mixta de Evaluación, así como la presidencia de la Comisión de Coordinación Académica, resolverán las solicitudes de revisión recibidas.

La resolución de las solicitudes de revisión se publicará a través de la plataforma informática del Programa DOCENTIA-UAM.

3.6. Resultados Definitivos

Tras la resolución de las solicitudes de revisión, se publicarán los resultados definitivos en el Tablón Oficial de la UAM y el profesorado participante podrá solicitar su Certificado de Participación a través de la [Sede Electrónica de la Universidad](#).

3.7. Planes de mejora

El profesorado participante que haya obtenido la categoría D, a instancia de la Comisión Mixta de Evaluación deberá presentar un plan con acciones concretas de mejora, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de los resultados definitivos. El procedimiento es opcional para el profesorado participante que haya obtenido la **categoría C**.

Este procedimiento permite al profesorado solicitar su participación en una nueva convocatoria del Programa, anticipadamente a lo que le correspondería de manera ordinaria, previa verificación de que ha desarrollado las acciones de mejora previstas en su plan, en los términos en que se validó y, cuando

proceda, atendiendo a lo indicado en los posteriores seguimientos.

Los planes de mejora deberán establecer como mínimo un curso académico para su ejecución. La cumplimentación y envío del plan de mejora se realizará a través de la plataforma informática del Programa DOCENTIA-UAM.

La revisión, validación y seguimiento final de los planes de mejora corresponde a una subcomisión de Coordinación Académica conformada por: la presidencia, la secretaría, el/la vicedecano o subdirector/a (delegado/a del decano/a o del director/a) de calidad del Centro; junto con la persona que dirige el departamento al que pertenece el profesorado participante.

Durante este procedimiento la subcomisión podrá entrevistar al profesorado participante o solicitar información adicional con el fin de profundizar o aclarar los aspectos que se estimen necesarios.

La validación del plan de mejora presentado se comunicará al participante a través del correo electrónico @uam.es.

El plazo para presentar alegaciones al plan de mejora validado será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su envío al participante, las cuales deberán ser motivadas y enviadas a evaluacion.docencia@uam.es

Anualmente se realizará el seguimiento del plan validado para verificar su cumplimiento y, al término del plazo establecido para su ejecución, resolver si permite presentarse a la siguiente convocatoria del Programa. En caso de que el plan estime más de un curso académico, se realizará un seguimiento intermedio.

4. Recursos

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución sobre los resultados definitivos agota la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, esta resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

5. Protección de datos personales y confidencialidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDG), le informamos que los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación del Informe Docente van a ser tratados por la UAM con la finalidad de identificar y evaluar la calidad de las prácticas docentes mediante el Programa DOCENTIA-UAM.

La Universidad se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos personales por ser necesarios para la gestión y resolución de la convocatoria (*ver art. 6. del RGPD*).

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad con que han sido recabados y no se comunicarán a ningún destinatario.

De acuerdo con la normativa vigente podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión y oposición al tratamiento de sus datos enviando un correo electrónico a evaluacion.docencia@uam.es o a la dirección delegada.protecciondedatos@uam.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos personales en nuestra página <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>.

ANEXO I.

Información obligatoria para cumplimentar en el Informe Docente:

	Preguntas GENERAL	ID SS	Preguntas ID AV. CC.	Preguntas ID PDIF
Dimensión 1	1	1		1
Dimensión 2	15, 17	16, 18		13
Dimensión 3	(8 o 9) y (10 u 11)	(8 o 9) y (10 u 11)		(6 o 7) y (8 o 9)
Dimensión 4	19	20		15